

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Febrero.)

Comisión Provincial

LISTA DE COMPROMISARIOS

Vista la reclamación que formula don Miguel de Ochoa, vecino de Ruesga, pidiendo se incluya á don Pablo Gómez Lavín en la lista de electores de Compromisarios para Senadores formada por dicho Ayuntamiento, y se excluya á don Rafael Zorrilla Bringas por pagar menos cuota que el primero de los citados individuos;

Considerando que don Pablo Gómez Lavín no reúne los requisitos exigidos por los artículos 3.º y 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877, pues no es vecino con casa abierta de dicho Ayuntamiento;

La Comisión provincial acuerda declarar que no debe incluirse en

la lista de electores para Compromisarios á don Pablo Gómez Lavín, incluyendo á don Rafael Zorrilla.

El Vocal señor Ruiz Pérez vota en contra y de conformidad con el dictamen del Negociado, formula el siguiente:

Voto particular

Vista la reclamación que formula don Miguel Ochoa, vecino de Ruesga, pidiendo se incluya á don Pablo Gómez Lavín en la lista de electores de Compromisarios para Senadores formada por dicho Ayuntamiento, y se excluya de la misma á don Rafael Zorrilla Bringas, por pagar menos cuota que el primero de los citados individuos;

Resultando que hecha esta reclamación al Ayuntamiento, fué por considerar que don Pablo Gómez Lavín, no era vecino con casa abierta;

Resultando que el reclamante, para justificar su petición, acompaña una certificación de la Alcaldía de barrio del pueblo de Matienzo en la que se hace constar que el señor Gómez Lavín es vecino de dicho pueblo hace más de ocho años; otra del Secretario del Ayuntamiento en que se dice que dicho señor con el carácter de residente, está inscripto en el padrón de vecinos; otra extendida por la misma Secretaría en que aparece que el referido individuo se halla inscripto en el padrón de cédulas personales desde el año 1905 al 1909, ambos inclusive, habiéndose provisto en todas ellas de dicho documento; y, por últi-

mo, otras dos en las que se hace constar que se halla incluido en los Censos electorales de 1904, 1905, 1906 y en el actual;

Considerando que todos estos documentos demuestran plenamente la calidad que don Pablo Gómez Lavín tiene de vecino, con casa abierta, sin que sea obstáculo para demostrar lo contrario, el que en el padrón vecinal figure como residente, pues esto sólo significa una falta de cumplimiento por parte del Ayuntamiento, de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley municipal;

Considerando que demostrado como está que don Pablo Gómez Lavín satisface al Tesoro una cuota de 24'34 pesetas, esto es, mayor que lo que paga don Rafael Zorrilla (23'72 pesetas), es indudable que tiene derecho á su inclusión en la lista.

El Vocal que suscribe opina que debe estimarse la reclamación y declarar que debe incluirse en la lista de electores de Compromisarios del Ayuntamiento de Ruesga á don Pablo Gómez Lavín, excluyendo á don Rafael Zorrilla, último de los incluidos en aquella.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 12 febrero de 1910.—
El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—
P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

Vista la reclamación interpuesta por don Manuel Bustillo, pidiendo la exclusión de don Hermenegildo y don José Luis Saro, de la lista de electores de Compromisarios para Senadores formada

por el Ayuntamiento de Villaseca, y la inclusión en la misma de don Mariano Ugalde;

Resultando que se funda la reclamación en que don Hermenegildo Saro no paga contribución al Estado, y que su hijo don Luis no es vecino con casa abierta por vivir en el domicilio de su padre, y que don Mauricio Ugalde satisface por impuesto de consumos 420 pesetas al Tesoro, siendo además, vecino con casa abierta, extremos que se justifican con certificación de la Administración de Hacienda y listas electorales del año actual.

Resultando que el acuerdo del Ayuntamiento en que se apoyó la exclusión de don Mauricio Ugalde, se ha fundado en que este señor no es vecino, y la resolución de incluir á don Hermenegildo y don José Luis Saro, en que el primero es heredero único de los bienes que pertenecieron á su suegro; y el segundo, tiene en arriendo un almacén de su padre;

Considerando que justificándose, como se justifica, que don Mauricio Ugalde satisface al Tesoro 420 pesetas por impuesto de utilidades y está incluido al número 223, en las listas electorales del año último, es indudable que reúne todas las condiciones que requiere el artículo 52 de la Ley de Senadores, para ser incluido en la lista, pues es vecino con casa abierta y paga contribución suficiente para figurar en aquélla.

Considerando que la contribución que figura á nombre del suegro de don Hermenegildo Saro no puede computársele á éste, pues no está á su nombre, no teniendo por consiguiente derecho su inclusión, como no le tiene tampoco su hijo don José Luis; por no ser cabeza de familia, desde el momento que habita en el domicilio de su padre.

La Comisión provincial acuerda que se debe incluir en la lista de electores de Compromisarios para Senadores, formada por el Ayuntamiento de Villaseca, y en el lugar que le corresponda á don Mauricio Ugalde; y excluir de la misma á don Hermenegildo Saro y á don José Luis Saro.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 12 de febrero de 1910.
El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—
P. A., El Secretario, *Daniel López*.

Vista la reclamación de don Manuel Pérez Carranceja, pidiendo su inclusión en la lista de electores de Compromisarios para Senadores firmada por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, y de la exclusión de la misma, don Eugenio Hoyos Corro;

Resultando que se funda el peticionario en que es vecino con casa abierta y satisface el Tesoro, como rematante de consumos, la cuota de 102'95 pesetas, añadiendo que el señor Hoyos Corro se halla en descubierto en el segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio corriente, por la cuota que le corresponde como Secretario del Juzgado municipal, estándolo asimismo de la cédula personal;

Considerando que justificándose que don Manuel Pérez satisface al Tesoro 102'95 pesetas—según se acredita con certificación del recaudador de contribuciones—es indudable ser derecho á ser incluido en la lista de electores de Compromisarios, si por tal cantidad figura entre los mayores contribuyentes del Ayuntamiento, pues, aunque no justifica los demás extraños, no puede suponerse que carece de los requisitos de ser vecino con casa abierta, pues ni la resolución del Ayuntamiento se ha fundado en la falta de estas condiciones, ni se ha alegado que el recurrente carezca de ellas;

Considerando que el que don Eugenio de Hoyos Corro esté al descubierto para con la Hacienda de sus cuotas por contribución y cédula personal, no es motivo para excluirle de la lista si por aquellas debe figurar entre los mayores contribuyentes, pues aparte de que existe el procedimiento de apremio para hacer efectivas las cantidades no satisfechas, es lo cierto que mientras por la Administración de contribuciones no se dé de baja al citado individuo, siempre figurará como contribuyente por la cuota asignada.

La Comisión provincial acuerda que se debe incluir á don Manuel Pérez Carranceja en la lista de electores de Compromisarios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, y no excluir de la misma á don Eugenio de Hoyos Corro.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 12 de febrero de 1910.
El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—
El Secretario, *Daniel López*.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1910.

Sesión inaugural del día 1.º

Aprobar el acta de la sesión que tuvo lugar el 31 de diciembre último.

Designar á los Concejales don Manuel Sánchez Saráchaga y don Paulino García del Moral para recibir á los nuevos y despedir á los salientes.

Toma de posesión de los nuevos Concejales.

Toma de posesión del nuevo Alcalde don Pedro San Martín.

Nombrar primer Teniente Alcalde á don José Gómez y Gómez; segundo, á don Eduardo García Río; tercero, á don José Zamallo Monreal; cuarto, á don Gerardo Nardiz Uribarri; quinto, á don Eduardo Huidobro y Ortiz de la Torre; sexto, á don Leopoldo Gutiérrez Herrera; séptimo, á don Ignacio de Mazarrasa y Pardo, y octavo, á don Juan García Castillo.

Nombrar Síndicos con la designación de primero y segundo respectivamente á don Juan José Ruano de la Sota y don Angel Licreda Mazo.

Celebrar una sola sesión de dos horas prorrogables, por semana, todos los miércoles, á las cinco de la tarde en invierno y á las seis en verano.

Ordinaria del día 5

Aprobar el acta de la sesión inaugural.

Nombrar Alcaldes de barrio.

Abstenerse el Ayuntamiento de intervenir en la elección de las Juntas Administrativas de los lugares anexos á este término, sin perjuicio de que la Alcaldía haga las consultas convenientes.

Que las Comisiones cardinales sean cinco, Hacienda y Presupuestos, Obras, Policía, Beneficencia y Festejos y se componga cada una de ocho Vocales, y las especiales de Ensanche, Aguas y Teléfonos.

Designar los individuos que han de componer las cinco Comisiones cardinales, las especiales y las de representaciones.

Passar á las respectivas Comisiones los siete expedientes que estaban sobre la mesa.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Quedar enterados de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 25 al 31 de diciembre último.

Ordinaria del día 12

Aprobar el acta de la sesión que tuvo lugar el día 5.

Dar gracias á don Magiu Puig y Llagostera y á don Bernardo Ruiz de Prada, donantes para el Museo municipal, el primero de dos autógrafos de don José Zorrilla y una medalla de su coronación y el segundo de una dobla de oro de Enrique III.

Dar posesión á don Gerardo Nardiz, del cargo de cuarto Teniente Alcalde.

No mostrarse parte en el sumario que por tentativa de robo en el Mercado de la Esperanza se sigue contra el sordo-mudo Miguel Fernández Sánchez, sin renunciar á la indemnización civil.

Quedar enterado del oficio de gracias que don Emilio Botín y López dá en nombre de su esposa doña María S. de Santuola y demás familia, por haber puesto á la calle del Martillo, el nombre de Marcelino S. de Santuola.

Pasar á la Comisión de Hacienda los expedientes de elecciones de las Juntas Administrativas de Cueto, San Román y Peñacastillo, y el oficio de la de Monte, manifestando que no se han verificado en este pueblo por renunciar á tener Junta Administrativa, enviando las renunciaciones de sus cargos los que en la actualidad componen ésta.

Pasar á la Comisión especial de Aguas el informe del Ingeniero municipal y del Jefe del Negociado de Higiene, otro de aquel señor facultativo y análisis del Químico municipal, para que cuando aquella dé dictámen, se trate el asunto en sesión extraordinaria.

Recoger aguas del fondo del depósito de Pronillo para ser analizadas en el Laboratorio del Doctor Cajal.

Adjudicar definitivamente á don Juan Pereda la subasta para el suministro de grava, con la baja del medio por ciento del precio del presupuesto.

Quedar enterados de las obras hechas por administración en la semana del 1 al 7 del presente mes.

Aprobar las cuentas de jornales devengados por los bomberos en el mes de diciembre pasado.

Instalar dos ó tres luces en la Calleja de San Martín á Miranda y

otras dos ó tres en el barrio del Padre Rábago.

Ordinaria del día 19

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 12 de los corrientes.

Dar las gracias á don Emilio Botín y López, por haber donado para el Museo Municipal tres armas de bronce, unas charreteras de miliciano, un lacrimatorio y una lámpara romanos, una hacha de bronce, un ídolo mexicano, un mosaico romano encontrado en la Magdalena, un cuadro con capullos, una madeja de seda y terciopelo de Puente San Miguel, un cuadro con pinturas de la gruta de Altamira y el retrato de don Marcelino S. de Santuola.

Poner en ejecución el presupuesto ordinario para el presente año en la Zona de Ensanche por Maliano.

Dar gracias al Claustro de Profesores y á las demás personas que han intervenido para la construcción de un local para laboratorio y talleres de la Escuela de Industrias de Santander.

Dar las gracias al representante en Cortes don Juan García Lomas por sus gestiones para que se devuelva á este Ayuntamiento lo que pagó por el impuesto de utilidades de los haberes de los guardias municipales.

Admitir la dimisión que presenta el bombero José Hoyos Lavín.

Conceder un terreno en Ciriego á doña Josefa García.

Item una sepultura á doña Carmen Mateo.

Autorizar á la Junta Administrativa de Peñacastillo para que se arreglen por prestaciones personales, los caminos próximos á la iglesia nueva.

Abonar 2.000 pesetas á la Compañía Peninsular por el alquiler del material que de ella tiene el Ayuntamiento hasta fin de febrero próximo.

Tratar el asunto de las aguas, en la denuncia presentada por el Doctor Toca, en una sesión extraordinaria que se celebrará á las cinco de la tarde el próximo sábado.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, presentada por la Comisión de Hacienda.

Distribuir en Secciones el término para el sorteo de contribuyentes asociados de la Junta Municipal.

Pasar á la Alcaldía, para que lea dé la tramitación oportuna, los ex-

pedientes de elecciones de las Juntas administrativas de Cueto, San Román y Peñacastillo, y renuncia de los que componen la de Monte, en donde no hubo elección.

Retirar para nuevo estudio el expediente sobre el pago del crédito al Patrono don Eloy Arnáiz.

Autorizar á don Pedro Escalante para rasgar dos ventanas en la casa número 1 de la calle de la Enseñanza.

Autorizar á don Andrés Bringas para colocar una nueva batería de miradores en la casa número 8 de Padilla.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 8 al 14 del corriente.

Aprobar la distribución de fondos del Ensanche para el presente mes.

Admitir las renunciaciones que de cargos de Vocales propietarios de la Comisión de Ensanche presentan don Antonio Cabrero, don Casimiro Gallo y don Arturo Setién.

Quedar enterado del oficio de la Cámara de Comercio, en el que participa, que no habiendo aceptado el cargo de Vocal de la Comisión de Ensanche don Manuel Prieto, se le sustituye con don Eustaquio Cubero.

Autorizar á don José María Cizmiano para instalar un motor eléctrico en el entresuelo de la casa número 5 de la calle de Hernán Cortés.

Permitir á la Compañía Lebón instalar un motor en su fábrica de electricidad y tender una tubería desde Molnedo á la calle del Martillo.

Extraordinaria del día 22

Aplazar indefinidamente la discusión del asunto de las aguas.

Ordinaria subsidiaria del día 28

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de los corrientes.

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 22 del actual, ratificándose sus acuerdos.

Designar á los Concejales señores González y Arri para salir á recibir á don Manuel Toca Fernández, á quien el señor Alcalde dió posesión del cargo de Concejal.

Nombrar Vocales de la Junta de monumento á don José María Pereda, á los Concejales don José Suárez Quirós y don Luis Escalante.

Quedar enterado de Real orden de 20 del actual, autorizando para

ceder al Ministerio de Instrucción pública, sin condición de precio, el solar en donde ha de construirse un edificio para Escuela Superior de Industrias.

Quedar enterado del besalamaro de don Buenaventura Rodríguez Parets, participando ha sido nombrado Presidente de la Liga de Contribuyentes.

Quedar enterado de que el representante en Madrid don Pedro Bustamante, ha entregado las muestras de aguas que le remitieron para su análisis bacteriológico, en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

Conceder un mes de licencia al empleado de Contaduría don José García.

Autorizar á la Alcaldía para que de acuerdo con la Comisión de Obras, ordene el derribo de algunos árboles en Miranda, bajada al Sardinero y Calleja de Encina.

Pasar á la Comisión de Hacienda la solicitud de don Manuel Rufo García, pidiendo se le exima de arbitrios por el traslado de su establecimiento de barbería.

Crear una nueva Escuela de niños en el barrio de San Martín, de Peñacastillo, en el extremo Oeste y á más de dos kilómetros de Nueva Montaña.

Negar el aumento de retribuciones que pedían los Maestros auxiliares de Escuelas graduadas.

Aprobar el informe con las inclusiones y exclusiones que deben hacerse en las listas de electores de compromisarios para Senadores.

Abonar á cada uno de los oficiales de la limpieza pública las doce pesetas anuales en compensación del material para escobas que por su cuenta adquieren.

Autorizar á la Alcaldía para enviar algunos jardineros municipales al Sanatorio Marítimo de Pedrosa.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del día 15 al 21 del corriente.

Desestimar las permutas solicitadas por el bombero Juan Cerca y el carrero Félix San Emeterio, de dos plazas de auxiliares de celadores de la Estufa.

Admitir las reclamaciones justificadas con algún medio de prueba presentadas en contra de las inclusiones pedidas en el padrón de vecinos y desestimando las que no presentan ninguna prueba y, que, por lo tanto deben admitirse las inclusiones en el padrón á ellos referentes.

Santander 10 de febrero de 1910.
—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro San Martín*.—El Secretario *Sixto Valcazar*.

Obras Públicas

Provincia de Santander

PUERTOS

La Compañía «Orconera Iron Ore Company Limited» solicita con arreglo á proyecto presentado, autorización competente para desviar la ría de Solía por medio de un canal descubierto en una longitud de 1262'73 metros, y cubierto con bóveda y en tunel en una longitud de 434'12 metros.

Para conseguir esta desviación la ría Solía se proyecta una presa oblicua al cauce, junto al puente nuevo de Solía y aguas abajo del mismo, en la carretera de Guarnizo á Villacarriedo, á partir de este punto y por la margen derecha irá el canal descubierto entre la carretera de Puente San Salvador al de Solía, y la ría, entrando en tunel en las proximidades de un abrevadero y lavadero, para continuar después en canal cubierto con bóveda, volviendo por último á convertirse en canal descubierto hasta su desagüe en la misma ría de Solía, aguas abajo del tranvía aéreo de la mina «La Ciega».

El peticionario solicita la concesión de los terrenos de dominio público saneados, que habrán de ser destinados á depósito de lodos, procedente del lavado de minerales, cuya superficie es de 179,782,75 metros cuadrados, y la declaración de utilidad pública de las obras.

Lo que de orden del señor Gobernador Civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno Civil las reclamaciones de las que se oren perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que oren tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 31 de enero de 1910.
—El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.

Ayuntamiento de Corvera

Lista definitiva de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este término municipal y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho en su día á votar Compromisarios para la elección de Senadores, contra la que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que ha estado expuesto al público en el sitio de costumbre.

SEÑORES CONCEJALES

Don Cándido García y Gutiérrez.
» Cosme de la Torre y García
» José Ibáñez Gómez.
» Eugenio Herrero González.
» Manuel López Mantecón.
» José López González.
» Aurelio Calderón Portilla.
» Gumersindo Díaz Fernández.
» Víctor Ordóñez y Madrazo.
» Alejandro Rueda Portilla

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Luciano Urúa.
» Manuel Díaz López.
» José Corvera Cavada.
» Fernando M. Ruiz Villegas.
» Luis García Palazuelos.
» Bautista Alonso Sigler.
» Teófilo Espina Moro.
» Agustín Rueda Villegas.
» Manuel Revuelta López.
» José González Outaneda.
» Francisco Pozas Calderón.
» Antonio Collantes Rubín.
» Manuel Díaz Arce.
» Icineo Ceballos Rodil.
» Antonio Pelayo.
» Juan Terán Ruiz.
» Juan Martínez.
» Narciso Pérez Camino.
» Juan Obregón.
» Miguel Obeso Carrera.
» Aniceto Aguado.
» Benito Gómez Ortiz.
» Valentín Quintanal.
» José Arce Muñoz.
» Manuel Camino.
» Antonio Arias.
» Gumersindo Riancho.
» Nemesio Obeso Carrera.
» Ramón Pacheco.
» Plácido González Mora.
» Jesús Gutiérrez Ruiz.
» Ramón Lombilla.
» Patricio Gutiérrez.
» Manuel García.
» Jesús Pérez.
» Leonardo Martínez Conde.
» Manuel Aguado.
» Cayetano Arce Ortiz.
» Cayetano Alonso Sigler.
» José Concha Vallejo.

Corvera 1.º de febrero de 1910.
—El Alcalde, *Cándido Carcia*.—
P. S. M.: El Secretario, *Bautista Alonso Sigler*.

Ayuntamiento de Camargo

Lista definitiva aprobada por el Ayuntamiento, de los señores Concejales y mayores contribuyentes; comprende á los señores que á continuación se expresan los que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores.

CONCEJALES

Don Valentín Castanedo Bolado.

- » Arsenio Fuente Cabrero.
- » Clemente López Gómez.
- » Román Cavia Escajido.
- » Ulpiano Cagiga Aparicio.
- » José Somavilla Arce.
- » Agapito Salmón Cuerno.
- » Eulogio Fernández Barros.
- » Víctor Cagigas Sierra.
- » Eduardo Miranda Portilla.
- » José Sánchez Barros.
- » Miguel Aedo Bárcena.

CONTRIBUYENTES

Don Modesto Ortiz Sáinz.

- » Juan Dúbeda Apeceches.
- » Darío Monter.
- » Celestino Quintanal.
- » José Fernández Agüero.
- » Ramón Palazuelos.
- » Francisco Camargo Cacho.
- » José Esteban Rodríguez.
- » Juan Cagigas Sierra.
- » José Barros Bolado.
- » Saturnino Geres Requena.
- » Francisco Castanedo Bolado.
- » Lorenzo Zamenillo Diestro.
- » Román Barros.
- » Ramón Herrera.
- » Miguel Diego.
- » Fidel Navarro.
- » José María Escobedo.
- » Pedro Castanedo Bolado.
- » Marcos Castañera Casuso.
- » Victoriano Cagigas Gómez.
- » Benito Cortázar Quincoces.
- » Prudencio Valle Regato.
- » Miguel Antonio Sierra.
- » Gregorio Hondal.
- » Francisco Revilla Valdés.
- » Manuel Fernández Somavilla.
- » Andrés Bárcena.
- » José Fernández Ruiz.
- » Isidoro Fernández.
- » Martín Canal Arriola.
- » Justo Fernández.
- » Inocencio Molino Sotero.
- » Manuel Salmón Ortiz.
- » Dimas Cagigas Gómez.
- » Prudencio Valle Cacho.
- » Ramón Haya Castanedo.
- » Julián Navarro Pumera.
- » Manuel Sierra Rivas.
- » Eustaquio Calva.
- » Andrés Bárcena Arce.

- » Francisco Puente Secadas.
- » Tomás Fernández.
- » Valentín Fernández.
- » Valentín Castanedo Bolado.
- » Facundo Arce.
- » Antonio Sancibrián.
- » José Raba Sáiz.

Camargo 10 de febrero de 1910.
—El Alcalde, Valentín Castanedo.

Ayuntamiento de S. Felices de Buelna

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1909.

Sesión extraordinaria del 22 Octubre

Acordó la aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1910 y que se remita con su copia correspondiente al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en la vigente ley municipal.

San Felices de Buelna á 18 de enero de 1910. —V.º B.º El Alcalde, Francisco G. Linares. —El Secretario, José Amor.

Ayuntamiento de Miengo

Ignorándose el paradero de los mezos que abajo se expresan, incluidos en el alistamiento para el año actual, se les cita por medio del presente anuncio, para que el segundo domingo de febrero á las siete de la mañana y el primer domingo de marzo á las nueve, se presenten ante este Ayuntamiento á los actos de sorteo y declaración de soldados respectivamente, apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio á que haya lugar.

Miengo 1.º de febrero de 1910.
—El Alcalde, M. Gutiérrez.

Mozos que se citan

- Ramón Toca, hijo de Jacoba.
- Estaban Iglesias Herrera, hijo de Bonifacio y Flora.
- Alberto San Martín Cueto, hijo de Cayetano y Angela.
- Dionisio Mijares González, hijo de Marcelino y Antonia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Deseando facilitar en cuanto sea posible la misión de la Junta constituida con el fin de allegar recursos para atender al socorro de los damnificados por las inundaciones ocurridas en las provincias de Coruña, León, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Valladolid y Zamora.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique en la *Gaceta de Madrid* la invitación de dicha Junta á una suscripción nacional; que se publiquen asimismo las listas de los donativos, y que preste V. S. todo su concurso á esta meritoria obra, recomendando á los Alcaldes y Corporaciones oficiales y particulares que á su vez coadyuven eficazmente á tan generosa iniciativa.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1910. —MORET.

Señor Gobernador civil de...

Junta para la suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

Designados los que suscriben por los señores Senadores y Diputados de las provincias de Coruña, León, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Valladolid y Zamora, tenemos el honor de dirigimos á toda la Nación española en demanda de auxilio para remediar la terrible y espantosa catástrofe que en los mismos días en que se celebran las alegrías y clásicas fiestas de Navidad afligió á las provincias que pertenecen á los antiguos reinos de Galicia y de León.

Desatada la furia de los elementos con violencia nunca vista, formáronse en breve espacio de tiempo tempestades formidables que avolaron comarcas extensas y cubrieron de ruina gran número de pueblos.

No es posible expresar en pocas palabras la magnitud del desastre y los daños que por su misma extensión produjo.

La corriente de los ríos desbordados arrasó casas, destruyó sembrados, arrebató ganados y enseres de labranza, reduciendo á multitud de familias á estado tan miserable, que pueblos enteros han tenido que acogerse á la hospita-

lidad con que les han brindado otros vecinos, y tendrán que emigrar á naciones extrañas, si la generosidad de sus compatriotas no acude en su auxilio.

Pero donde la catástrofe adquirió proporciones verdaderamente aterradoras, fué en la extensa zona formada por las provincias de León, Zamora y Salamanca. Pueblos sorprendidos por la inundación en medio de las tinieblas de la noche; personas de todas edades, que huyen á refugiarse en los collados próximos, abandonando sus ropas y enseres; no pocas refugiadas en los tejados de las casas ó en los árboles, sin que en muchas horas haya sido posible acudir á salvarlos; las campanas de las Iglesias, pidiendo auxilio, forman un conjunto de escenas apocalípticas, un cuadro de horror y espanto tal, que parece imposible sea superado.

Han transcurrido bastantes días después de aquellos en que acontecieron las desgracias más importantes, y aún no son conocidas en todos sus detalles. Son tanto los pueblos perjudicados y las comunicaciones tan difíciles en los primeros momentos, á causa de la interrupción de vías férreas, carreteras y líneas telegráficas, que las noticias recibidas hasta ahora en los Centros oficiales no permiten, ni será posible en algún tiempo, formar una estadística completa de los daños causados por las inundaciones. Esta Comisión se propone hacerla, para distribuir en su día equitativamente los recursos que la caridad de los españoles le confie.

Bastará decir, sin embargo, para que se comprenda la magnitud de la catástrofe, que los ríos alcanzaron sobre su nivel ordinario una altura mayor que en las más grandes avenidas de que hay memoria, y que por efecto de este desbordamiento general quedaron anegadas las más fértiles vegas que riegan el Duero, Tormes, Agueda, Pisuerga, Carrión, Esla, Gorbigo, Tuerco, Duerna, Tera, Miño, Cabe, Sil, Vivey, y Ulla, siendo incalculables los estragos en los sembrados y huertas, hasta el punto de que en algunos parajes es imposible señalar de un modo cierto el lugar en que las últimas estaban antes situadas.

Más lamentable es aún, y de más urgente remedio son los daños ocasionados en las viviendas

Las deficiencias de información que antes hemos hecho referen-

mente el número de los siniestros ocurridos; pero las noticias oficiales señalan más de 1.000 casas destruidas totalmente en los 98 pueblos damnificados.

A esta cifra habrá que agregar los siniestros á que se refieren muchos informes, en los que no se determina el número preciso de edificios arruinados, comprendiéndolos á todos bajo la denominación de gran número de casas ó de «muchas casas».

Algunos pueblos, como Santa Cristina de la Polvorosa y Abreveros de Tera, pueden decirse que han desaparecido, pues en ellos sólo se mantiene en pie la Iglesia parroquial.

El número de casas ruinosas que necesitan reparaciones de importancia, es incalculable.

Tampoco han faltado quienes han rendido tributo á la muerte, si bien, gracias al heroísmo de muchos que, arriesgando la vida propia, lograron salvar á los que estaban en peligro de perderla, las víctimas no han sido tantas como podría temerse, á juzgar por la extensión y violencia del desastre.

Cinco pastores y una anciana perecieron á pesar de los grandes esfuerzos que se hicieron para evitarlo, y el lúgubre cuadro que describimos tuvo su complemento con la tremenda desgracia ocurrida en el pequeño pueblo de las Ermitas perteneciente á la provincia de Orense y diócesis de Astorga, donde un enorme peñasco desprendido de la montaña, arrastrando en pos de sí gran cantidad de tierras, sepultó 21 casas, en cuyo interior se encontraban á la sazón 31 personas, de las cuales murieron 26, y 5 quedaron gravemente heridas.

A causa de esta espantosa hecatombe, han quedado en el mayor desamparo varios niños de corta edad, cuyos padres se encuentran en el número de los muertos.

En presencia de tantas desgracias y tan considerables pérdidas, no vacilamos en acudir á la generosidad de todos los españoles.

Teniendo en cuenta el magnánimo desprendimiento con que han sido remediadas otras catástrofes semejantes, confiamos que en esta ocasión sucederá lo mismo, para que no se vean defraudadas las esperanzas de los desgraciados que en los momentos presentes tienen sus manos suplicantes en demanda de un consuelo que endulce las amarguras sufridas y de un socorro que repare parte las pérdidas de sus hogares y de casi todos sus medios de subsistencia.

Madrid 14 de enero de 1910.—
Eduardo Dato.—El Obispo de Astorga.—Gumersindo de Azcárate.—
Federico Requejo.—Fernando Merino.

Los donativos deben ser entregados en Madrid, en el Banco de España y en provincias, en las Oficinas del mismo, con cargo á la cuenta corriente abierta á nombre de la Junta para la suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

Las listas de suscriptores se publicarán en la *Gaceta de Madrid*.

Ayuntamiento de Laredo

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento del año actual, así como también el de sus padres, se les cita para que concurren á esta Casa Consistorial por sí ó por medio de representante legal, los días 12 y 13 del corriente mes y 6 de marzo próximo en que tendrá lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados respectivamente, quedando apercibidos de que si no comparecen serán declarados prófugos.

Laredo 5 de marzo de 1910.—El Alcalde, Julio Vicente Fuentesilla.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco Aja Arenas, hijo de Francisco y Guadalupe, que nació en esta Villa el 24 de mayo de 1889.

Fernando Salviejo, hijo de María, que nació el 27 de junio de 1889.

Liborio Cabezón Barañano, hijo de Saturnino é Isabel, que nació el 22 de julio de 1889.

Gil Leta Garma, hijo de Manuel y Mercedes, que nació el 25 de Agosto de 1889.

Santiago Carro Remolina, hijo de Francisco y Manuela, que nació el 9 de Septiembre de 1889.

José Saturnino Miguel Fernández, hijo de Elisa y Joaquín que nació el 28 de Noviembre de 1889.

Celedonio Palacio Lastra, hijo de Benigno y Cipriana que nació el 28 de diciembre de 1889.

Obdulio Expósito, al cuidado de Angel Expósito y María Martínez, nacido en 15 de abril de 1889.

Don Castor V. Pacheco Gómez,
Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santander y su término.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, se ha designado, para instalar en el Colegio electoral de la sección diez y seis de este distrito municipal, el local existente á la derecha de la puerta de entrada del lavadero de Vía Cornelia, el cual local sustituirá en las elecciones que se celebren durante el presente año al del Instituto de vacunación, donde hasta ahora, ha estado instalado aquél colegio electoral.

Y para que llegue á conocimiento del público, expido la presente certificación, visada por el señor Presidente y sellada con el de dicha Junta, á fin de interesar del señor Gobernador Civil, ordene la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 5 de febrero de 1910.
—V.º B.º: El Presidente, *Ezequiel Raba*.—*Carlos V. Pacheco*.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

No habiendo comparecido al acto del alistamiento ni al de rectificación del mismo, los mozos que á continuación se relacionan, y cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente para que el día 13 del corriente febrero y 6 del próximo marzo á las nueve de la mañana, concurren á esta Casa Consistorial á presenciar el sorteo y declaración de soldados respectivamente, prevenidos que de lo contrario les pararán los perjuicios legales consiguientes.

Antonio Gutiérrez Mantecón, hijo de Fernando y de Tomasa.

Cipriano González Quijano, hijo de Santos y de Emilia.

Angel González Díaz, hijo de Benito y de Dionisia.

Luis Ignacio Gutiérrez Cabello, hijo de Vicente y de Enriqueta.

Cayetano Manuel García Fuentes, hijo de Pedro y de Joaquina.

Los Corrales 7 de febrero de 1910.—El Alcalde, *Gilberto Quijano*.

Recaudación de Contribuciones

Provincia de Santander

Zona de Potes

La recaudación de contribuciones por todos conceptos en el Ayuntamiento de Vega de Liébana tendrá lugar los días 17 y 18 del corriente mes.

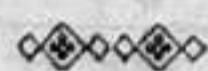
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.

Santander 10 de febrero de 1910.—El Recaudador, *Jesús Célis*.

Ayuntamiento de Valdeprado

Este Ayuntamiento ha formado expediente de ignorado paradero respecto del mozo Bernabé Pérez Carredas, hijo de Francisco y de Aurora, que nació en Reocín el 11 de junio de 1889, y de su familia, por más de diez años, y después de oír dos testigos de honradez, en vista de los informes suministrados por los señores Juez municipal y Cura párroco, y previo dictamen del señor Regidor Síndico, todo en armonía con lo dispuesto en el artículo 69, párrafo 2.º del reglamento de Reemplazos vigentes, ha acordado, en sesión del día de hoy excluir á dicho mozo del alistamiento del año actual, considerándolo como de paradero ignorado.

Valdeprado á 12 de febrero de 1910.—El Alcalde.



Don Juan Antonio Villegas y Canado, Alférez de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de Instrucción de la misma.

Por este mi mandamiento, cito, llamo y emplazo, á los individuos Antonio Montaña Castanedo, hijo de Lorenzo y de Dolores, natural de Santander, inscripto disponible de esta capital, que ocupa el folio 11, y debió pasar al servicio el día 8 de enero último y Vicente Flor Lledias, hijo de Amaro y de Elisa, natural de Torrelavega, inscripto disponible de esta capital, que ocupa el folio 8, y debió pasar al servicio el día 8 de enero último á quienes se les instruye sumaria de prófugos por no haber sido hallados á pesar de las diligencias practicadas al efecto, para que en el

término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarse lo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca y captura y remisión por tránsitos de citados individuos, á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolos en ella á mi disposición en clase de presos.

Santander 10 de enero de 1910.
El Juez Instructor, *Juan Antonio Villegas*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Mariano Ciriquián y Ges, Juez de primera Instancia de Sant-ña y su partido.

Hago saber: Que el día cinco de marzo próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en pública subasta el remate de la finca siguiente:

La mitad proindiviso de una casa sita en esta villa de Santoña y su calle de Santander señalada con el número diez y ocho de población que se compone de planta baja, piso principal dividido en viviendas de derecha á izquierda, piso segundo, abohardillado, dividido en la misma forma y destinado al mismo objeto, mide de frente diez y siete metros cincuenta y tres centímetros por diez y seis metros noventa centímetros de fondo, que resulta una superficie de doscientos noventa y seis metros cuadrados y veintiséis decímetros, contiguo á la misma casa en su prolongación del frente de la misma al lado Sur hasta formar frente con la calle de Juan de la Cosa con un zócalo de mampostería, y encima una berja de hierro; en las dos frentes de dichas calles, parte el fondo que mide la casa y desde este sigue en la misma prolongación con cerca de pared de cal y canto que va de Sur á Norte, dividido el patio con la huerta un terreno que mide setenta y siete metros y seis decímetros cuadrados; el patio mide ciento sesenta y ocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados; la tejavana enclavada en el mencionado patio con una puerta de comunicación al mismo, mide la superficie de

treinta y un metros y sesenta y dos decímetros cuadrados; la huerta contigua al patio en la misma prolongación de las cercas descritas para el lado Oeste cerrada sobre sí con pared de cal y canto; una puerta de comunicación con el patio, mide una extensión superficial de trescientos ochenta y un metros y treinta y un decímetros cuadrados, ó sean tres áreas y ochenta y una centiáreas. El todo constituye una sola finca y linda por el Este, con la calle de Santander, Oeste con huerta de don Bruno Herrera, D. José García y don Ciriaco Cubillas, y por el Sur con calle de Juan de la Cosa. Tasada la mitad de la finca descrita y que es objeto de ejecución en la cantidad de diez y siete mil setecientos diez y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos y pertenece aquella á los hijos de don Pascual Fallego Relano, llamados Alfredo, Francisco, Vicente y Mercedes Fallego Queregata; la cual se remata para en su importe hacer efectiva la cantidad de siete mil quinientas pesetas, intereses y costas que les reclama el procurador don Lucilo Bravo Estévez en nombre de don Primo Cóbrecas Sánchez como tutor de los menores de edad doña Vicenta y don Emeterio Cagigal y Cagigal, en autos de juicio ejecutivo. Se hace constar que aunque en autos no existen títulos de propiedad del inmueble, este está inscripto en el Registro de la propiedad de este partido, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santoña á diez de febrero de mil novecientos diez.—*Mariano Ciriquián.*—*José Nieto.*

♦♦♦♦♦
José Gutiérrez Fernández Pellón,
Juez municipal suplente del
distrito del Oeste de esta ciudad.

Hago saber: Que el día diez de marzo próximo á las cuatro de la tarde tendrá lugar en este Juzgado, sito en San Francisco, 23, 4.º, el remate en pública subasta de las siguientes fincas:

1.º Una casa habitación en alto, con desván, cuadra, pajar y portal, número cuarenta y siete,

situada en el pueblo de Pedredo, que linda al Norte, carretera; Oeste, carretera vecinal; Sur, huerta de herederos de Francisco Cieza Celis, y Este, huerta de herederos de D. Francisco Collantes Estrada.

Esta finca está tasada en 600 pesetas.

2.º Un prado cerrado sobre sí al sitio denominado Los Arrieros ó Cangorias en término de Pedredo, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, unos treinta y seis carros, linda al Norte y Este, Ejido común y Castañeros, y Sur y Oeste, carretera con cesi.

Está tasada en 650 pesetas.

3.º Otro prado en término de Pedredo y sitio de Sandino, de unos tres carros aproximadamente, linda al Norte, Ramón Fernández; Sur, Castañera y Pedro González; Oeste, servidumbre de la mies á la carretera, y Este, Pedro González.

Tasado en 50 pesetas.

El total de la tasación importa mil trescientas diez pesetas.

Se hace presente que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas, que no se admitirá en la subasta postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación total y que es preciso para tomar parte en la subasta, consignar el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Santander á nueve de febrero de mil novecientos diez.—*P. S. H. J. Gutiérrez; Celso Velasco*

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Montañesa de Navegación

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 1.º de marzo próximo, á las cuatro de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Elección de dos señores Consejeros.
- 3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el año de 1910.

Las cédulas de asistencia pueden recogerse en las oficinas de la Compañía, Muelle, número 16, en-

tresuelo, previo el cumplimiento de las formalidades usuales.

Santander 12 de febrero de 1910.
El Presidente del Consejo de Administración, *Esteban Diego.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Don Marcelino de la Tijera y Portilla, Alcalde Constitucional de Rivamontán al Mar.

Hago saber: Que el alistamiento verificado en esta localidad, se halla comprendido para el actual reemplazo y con arreglo al caso 5.º del artículo de la Ley, el mozo Basilio Baltasar García, hijo de Valeriano y de Ramona, y desconociéndose su paradero, como el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezca á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 30 del corriente, 12 y 13 de febrero y 6 de marzo siguiente, respectivamente; apercibido, que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Rivamontán al Mar 24 de enero de 1910.—El Alcalde, *Marcelino de la Tijera.*

Ayuntamiento de Arenas

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Arenas 10 de enero de 1910.—*El Alcalde, Manuel Rodríguez.*

Ayuntamiento de Ruiloba

Las cuentas de este Ayuntamiento, relativas á los años de 1907, 1908 y 1909, que han sido ya censuradas por el señor Regidor Síndico é informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por término de quince días, según tiene acordado la Corporación municipal, para que en dicho plazo puedan ser examinadas por el vecindario y formular las reclamaciones á que haya lugar.

Ruiloba 7 de febrero de 1910.—*El Alcalde, Ruperto Vallejo.*

Imp. de La Atalaya. Puerta la Sierra, 2.